

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncios de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/37/AGMA/ENP. Antonio Pablo Amaral Rocha. Vitoria (Álava). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampada no autorizada en espacio protegido, en el Espacio Protegido (Playa de los Lances), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa pecuniaria: 100 euros.

2. Expte. CA/2017/153/GC/CAZ. Pedro Martínez Campos. Estepona (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto sin seguro obligatorio y de licencia de caza, habiendo capturado un zorzal común, en el paraje conocido como Tochera, en el Coto Cinegético (Fatetar) con matrícula CA-10995, en el t.m. de Espera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.8 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave y sancionable según arts. 77.8 y 82.2.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal en el art. 77.7 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave y sancionable según arts. 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 1.202 euros. Indemnización: 6,39 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

3. Expte. CA/2017/355/GC/PES. Manolescu Laurentiu Marius. Conil de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Pescar sin licencia de pesca y sin seguro obligatorio, en el paraje conocido como margen del río Guadalete, a su paso por la localidad de Arcos, en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada como tal en el art. 79.2 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve y sancionable según arts. 79.2 y 82.2.a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada como tal en el art. 79.1 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve y sancionable según arts. 79.1 y 82.2.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros.

4. Expte. CA/2017/484/GC/ENP. Manuel Ángel Cabaleiro Pellón. Viveiro (Lugo). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 4351 JRG entre el ocaso y la salida del sol en el interior del parque natural del estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Resuelve: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2017/658/GC/EP. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Cazar sin autorización con artes prohibidas (Red y un Hurón), en el paraje conocido como Carretera CA-32000, km 1, en el t.m. de Paterna de Rivera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 2.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

6. Expte. CA/2017/788/GC/EP. Manuel Cantalejo Dorado. Villamartín (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (7 lazos) sin autorización, en el paraje conocido La Harinosa, polígono 69, parcela 22, en el Coto Cinegético (Las Anderas), con matrícula 10692, en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es tipificada como tal en el art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa pecuniaria: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un período de un mes a cinco años (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

7. Expte. CA/2017/789/GC/PES. Patrayko Andriy. Estepona (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar con dos cañas en el pantano de Zahara, estando prohibido (Resolución 8 de octubre de 2015, BOJA núm. 212, de 16.10.2015), en el pantano de Zahara de la Sierra-El Gastor, en el t.m. de Zahara (Cádiz). Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es tipificada como tal en el art. 79.11 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve y sancionable según arts. 79.11 y 82.2.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 euros.

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

00123311